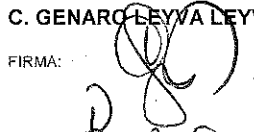
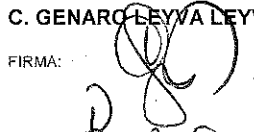


 HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ DR. MARQUEZ No. 162 C.P. 06720 CIUDAD DE MEXICO HIM871203BS0		PROVEEDOR (NOMBRE, DOMICILIO FISCAL, R.F.C.) PROVEEDOR NACIONAL Y EXTRANJERO) INSTRUMENTO BIOMEDICO DE MEXICO, SA DE CV.		NUMERO 001418 ACTA CONSTITUTIVA		LUGAR DE ENTREGA 15 ALMACEN DE MANTENIMIENTO		FECHA ENTREGA SEGUN PROGRAMA	
DÍA 01 MES 01 AÑO 2017		HOJA No. 1 DE 1		LICENCIA O PERMISO SI () NO (X)		OBSERVACIONES: AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO N°. 5430/1187/2016, CON CARGO A RECURSOS PROPIOS, PAGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP.		CONDICIONES DE ENTREGA PARCIAL	
NO. CONTRATO RM-MT-0007/17		AREA REQUERENTE -005330-		NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL LIC. GENARO GARCIA N°.- 4 JARDÍN BALBUENA 15900 CIUDAD DE MEXICO IBM0307015Y6		PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION Y FUNDAMENTO LEGAL DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP). 52 AMPLIACION EN MONTO POR UN 20 %		NO. DE PROCEDIMIENTO Y FECHA DE FALLO AA012NBG001-E27-2016 DÍA 31 MES 12 AÑO 2015	
REQUISICION No. RM-MT-0007/17		SESION COMITE No. SESION EXTR. NO. 12 FECHA 23/12/2015		FIRMA: 		PARTIDA PRESUPUESTAL (No. Y NOMBRE) 35701 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO		TELEFONOS : 57 61 03 81 57 61 72 53 52 28 99 17 CONMUTADOR	
CONTRATO PROGRAMADO (X) ABIERTO () ART. 48 LAASSP SA (X) NA ()		NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL C. GENARO LEYVA LEYVA FIRMA: 		CARGO: <i>Representante Legal</i> NÚMERO DE PODER NOTARIAL:		TELEFONO Y FAX: 5571-5035/5784-7538 FECHA: DÍA 10 MES ENE AÑO 2017			

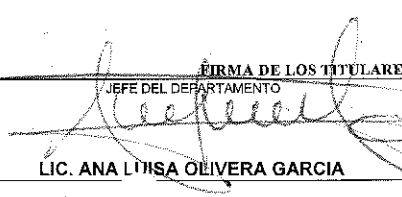
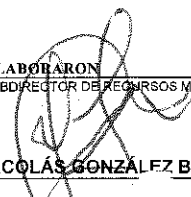
PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CLAVE CUCOP	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL MINIMO	PRECIO TOTAL MAXIMO
001	90244057	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A 56 VENTILADORES PULMONARES Y 70 HUMIFICADORES DE LAS MARCAS NEWPORT, DRAGER, PURITAN BENNET, VIASYS, RESPIRONICS, SENSOR MEDICS, MAQUET, G.E. VERSAMED, GENERAL ELECTRIC, BIO-MED, FIGHER & PAYKEL.		0	1.00	SERVICIO	523,646.90	0.00	523,646.90
		Cantidad Solicitada:		0.000	0.000	1.000			

NOTA: ESTE CONTRATO SE ELABORA POR CONCEPTO DE INCREMENTO HASTA POR UN 20% DEL MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO Y QUE SE ENCUENTRA VINCULADO AL CONTRATO RM-MT-0016/16, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ART. 52 DE LAASSP.

FECHAS DE ENTREGA :				
Fecha Mínima:	01-01-17	01-02-17	01-03-17	
Fecha Máxima:	31-01-17	28-02-17	31-03-17	

(Seiscientos siete Mil Cuatrocientos Treinta Pesos 40/100 M.N.)

MINIMOS		MAXIMOS	
Importe:	\$ 0.00	Importe:	\$ 523,646.90
Descuento:	\$ 0.00	Descuento:	\$ 0.00
SubTotal:	\$ 0.00	SubTotal:	\$ 523,646.90
Otros Impuestos:	\$ 0.00	Otros Impuestos:	\$ 0.00
Sub Total 2:	\$ 0.00	Sub Total 2:	\$ 523,646.90
Impuesto I.V.A.:	\$ 0.00	Impuesto I.V.A.:	\$ 83,783.50
Total:	\$ 0.00	Total:	\$ 607,430.40

COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)	JEFE DEL DEPARTAMENTO	Va. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	AUTORIZO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
 ENRIQUE FRAGOZO GALLO	 LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA	 LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS	 C. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO

CONTRATO NÚMERO BM-TM-000712, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ EL HOSPITAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. CARLOS PLASCENCIA PACHECO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA, INSTRUMENTO BIOMÉDICO DE MÉXICO S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PRESTADOR DE SERVICIO REPRESENTADO POR EL C. GENARO LETYVA LETYVA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

1. Que la conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 11 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Federativas y 5º fracción X de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que es considerado como Instituto Nacional de Salud, el cual, por su objeto, entre otros corresponde al funcionamiento y coordinación del Sistema Nacional de Salud;

2. Que de acuerdo con el artículo 6º fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Federativas, 10 fracción IV de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, el C.P. Dr. Carlos Padilla Pacheco, en su carácter de Director General de Asesoría Jurídica, tiene facultades para suscribir el presente Contrato, en representación del EL HOSPITAL, mismas que a la fecha no se han sido otorgadas; con personalidad con el Testimonio de la Esclara Pública Número 10577 de fecha 07/09/2015, pasada ante el leal J.C. y C. Enrique Zapata López, Titular de la Notaría Pública Número 225, de la Ciudad de México, Distrito Federal.

3. Que el presente instrumento se celebra en virtud de la LEY DE ADQUISICIÓN, AMENDAMIENTO Y SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO, se llevó a cabo el procedimiento de AMPLIACIÓN DEL 20%, para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

4. Para el presente ejercicio fiscal se cuenta con la autorización presupuestal correspondiente, de acuerdo con el origen descrito en el anverso del presente instrumento, por lo que se cancela con los fondos necesarios para hacer las erogaciones correspondientes, dentro del rubro del presente Contrato, Área Requerimiento: DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA BIOMÉDICA del HOSPITAL, ubicado en Calle Doctor Márquez Número 162, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06400, Ciudad de México.

11.1 Es una Sociedad legalmente constituida de conformidad a la legislación mexicana, según consta en Escritura Pública No. 14222 otorgada ante la fe del Notario Público N.º 23 del CIUDAD DE MÉXICO, licenciado **BERNARDO PÉREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO**, inscrita en el Registro Público de Comercio Mercantil Cables del DISTRITO FEDERAL, bajo el folio matriculado 202141 de fecha 8/29/2023.

11.2 El C. **GENARO LEYVA LEYVA**, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL, otorga con las facultades legales suficientes para suscribir este contrato en su representación, de conformidad con el Testamento de la Escritura Pública No. 14222 de fecha 8/29/2023, pasada ante la fe del Notario Público N.º 23, del DISTRITO FEDERAL, licenciado **BERNARDO PÉREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO**.

11.3 Las partes expresamente declaran que el presente contrato es celebrado en su totalidad para cumplir con los recursos financieros, financieros y humanos idóneos, para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO objeto del presente contrato.

11.4 Su Representante Legal de Contratación y el Notario Público se describen en el anexo del presente contrato.

11.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que la sociedad o las personas que forman parte de ella, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 50, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Público y 6 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

11.6 EL PRESTADOR DE SERVICIO manifiesta Bajo Protesta de decir Verdad que para los efectos del artículo 32.0 del Código Fiscal de la Federación, que ha cumplido con sus obligaciones fiscales ante el Sistema de Administración Tributaria.

11.7 De acuerdo a la autorización establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y de conformidad con el escrito expedido por su representante el cual manifiesta que su empresa se ubica como PEQUEÑA EMPRESA.

PRIMERA.-OBJETO. EL PRESTADOR DE SERVICIO se obliga a suministrar a **EL HOSPITAL** los SERVICIOS que se describen en el anverso del presente Contrato de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en la convocatoria y/o pliego de condiciones, documentos que forman parte integrante del presente Instrumento. Las obligaciones del presente contrato serán **DIVISIBLES**. De conformidad a lo establecido en el Art. 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado, el presente contrato podrá ser modificado o rescindido por causas de fuerza mayor.

PRESTADOR DE SERVICIO.

SÉPTIMA.-PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL. EL HOSPITAL Y EL PRESTADOR DE SERVICIO convienen que el importe total del presente Contrato, es por la cantidad que se indica en el anverso, mismo que se integra por la suma de los precios unitarios propuestos por el PRESTADOR DE SERVICIO.

conformidad enviada por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos se reembolsará a EL PRESTADOR DE SERVICIO los gastos no recuperables o no reembolsados por la Secretaría de la Función Pública, en el momento de la resolución de una queja al Comité, con motivo de la resolución de una queja al Comité Artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

En este supuesto, EL HOSPITAL notificará a EL PRESTADOR DE SERVICIO mediante escrito las razones o las causas justificadas que den origen a la terminación anticipada de contrato.

CONSEJO CONSULTIVO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE MÉDICA FEDERICO GÓMEZ Y INSTRUMENTO BIOMÉDICO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

1. *Journal of the American Medical Association*, 1997; 277: 1001-1005.